

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suolto 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Se ha acordado que el pago de Clases pasivas correspondiente al mes actual tenga efecto en los días del mes de Marzo que á continuación se expresan:

Días 1 y 2.

Montepío militar, Montepío civil, Cesantes y Jubilados.

Días 3 y 5.

Retirados, Jefes y Oficiales, Retirados de tropa, Exclaustrados y Remuneratorias.

Días 6 y 7.

Retenciones y para todas las clases que no se hubiesen presentado en los días anteriores.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia 24 de Febrero de 1894.
 —El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1883 á 94 de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 17.134 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Abril próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Enero de 1894.—
 El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula pesonal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Los 40.500 hombres llamados al servicio activo, según Real orden de 17 del mes actual, serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación:

Art. 2.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitalidades de las zonas las reclutas que constituyen el cupo de la Península é islas Baleares.

Art. 3.º Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar se concentrarán cuando se determine por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 4.º A los reclutas que falten á la concentración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893.

Art. 5.º Los Oficiales comisionados para la elección, harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado, tanto á la ida á los puntos en que han de recibir los reclutas, en donde se hallarán el día 4, como á su regreso con dichos reclutas, que se verificará cuando se haya terminado la saca.

Art. 6.º La distribución del contingente de la Península entre las unidades orgánicas, así como la elección para las Armas é Institutos, se efectuará con sujeción á las reglas que se dicten por este Ministerio.

Art. 7.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército y Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias, interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los Boletines oficiales de las provincias para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1894.—Lopez Dominguez.

Señor.....

ESTADO general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las islas Baleares y Canarias.

Número de orden de la zona.....	ZONAS	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el artículo 30 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo.	CUPOS				CUPO TOTAL.....
			Península...	Ultramar...	Baleares...	Canarias...	
1	Logroño.....	1.359	460	78	"	"	538
2	Jaén.....	1.117	380	64	"	"	444
3	Orense.....	2.549	866	147	"	"	1.013
4	Mataró.....	1.565	532	90	"	"	622
5	Pamplona.....	1.940	660	112	"	"	772
6	Badajoz.....	1.148	390	66	"	"	456
7	Oviedo.....	472	161	27	"	"	188
8	Lugo.....	1.514	515	87	"	"	602
9	Almería.....	1.227	417	71	"	"	488
10	Osuna.....	2.066	703	119	"	"	822
11	Burgos.....	1.793	610	103	"	"	713
12	Toledo.....	1.302	443	75	"	"	518
13	Málaga.....	2.304	783	133	"	"	916
14	Soria.....	1.161	395	67	"	"	462
15	Zafra.....	1.272	433	73	"	"	506
16	Getafe.....	1.508	513	87	"	"	600
17	Córdoba.....	1.733	589	100	"	"	689
18	Castellón.....	2.195	746	127	"	"	873
19	San Sebastián.....	1.811	616	105	"	"	721
20	Murcia.....	1.583	538	91	"	"	629
21	Teruel.....	1.609	547	93	"	"	640
22	Bilbao.....	1.438	489	83	"	"	572
23	Zamora.....	1.160	395	67	"	"	462
24	Gerona.....	1.750	595	101	"	"	696
25	Játiva.....	2.442	850	141	"	"	971
26	Cuenca.....	1.529	520	88	"	"	608
27	Ciudad Real.....	1.238	421	71	"	"	492
28	Valencia.....	2.221	755	128	"	"	883
29	Santander.....	1.546	526	89	"	"	615
30	León.....	1.617	550	93	"	"	643
31	Segovia.....	1.260	429	73	"	"	502
32	Coruña.....	1.348	458	78	"	"	536
33	Tarragona.....	1.742	592	101	"	"	693
34	Granada.....	2.552	868	148	"	"	1.016
35	Santiago.....	1.467	499	85	"	"	584
36	Valladolid.....	1.244	423	72	"	"	495
37	Pontevedra.....	1.598	543	92	"	"	635
38	Huelva.....	2.094	712	121	"	"	833
39	Manresa.....	1.385	471	80	"	"	551
40	Cáceres.....	1.697	577	98	"	"	675
41	Avila.....	1.551	527	89	"	"	616
42	Cádiz.....	2.168	737	125	"	"	862
43	Gijón.....	507	172	29	"	"	201
44	Palencia.....	1.415	481	82	"	"	563
45	Alicante.....	2.488	846	144	"	"	990
46	Villafranca del Panadés..	1.310	446	75	"	"	521
47	Huesca.....	2.065	702	119	"	"	821
48	Lorca.....	1.305	444	75	"	"	519
49	Albacete.....	1.732	589	100	"	"	689
50	Talavera de la Reina.....	1.521	517	88	"	"	605
51	Lérida.....	1.948	662	112	"	"	774
52	Salamanca.....	1.336	454	77	"	"	531
53	Guadalajara.....	1.161	395	67	"	"	462
54	Monforte.....	1.968	669	114	"	"	783
55	Zaragoza.....	2.008	683	116	"	"	799
56	Ronda.....	2.476	842	143	"	"	985
57	Madrid (complementaria).....	1.115	379	64	"	"	443
58	Madrid (complementaria).....	1.057	359	61	"	"	420
59	Barcelona (complementaria).....	1.084	369	62	"	"	431
60	Barcelona (complementaria).....	1.600	544	92	"	"	636
61	Sevilla (complementaria).....	2.073	705	120	"	"	825
	Baleares.....	2.110	"	122	718	"	840
	Canarias.....	"	"	"	"	510	510
	TOTAL.....	100.554	33.472	5.800	718	510	40.500

Madrid 20 de Febrero de 1894.—López Dominguez.

Zona de Reclutamiento de Segovia, núm. 31.—Caja de Recluta.

RELACION nominal de los reclutas sorteados en Diciembre y Febrero, pertenecientes al reemplazo de 1893 de esta provincia, que con arreglo á la Real orden circular de 20 del actual, deben presentarse en esta Zona el dia 6 de Marzo próximo para su destino á Cuerpo.

Número del sorteo.	NOMBRES.	PUEBLOS por donde cubren cupo.	Observaciones.
76	Justo Herranz de Pablos.....	Marazoleja.	
77	Sotero de Pedro Casado.....	Aldealcorbo.	
79	Ramón Tabanera Casas.....	Valverde.	
80	Felix Velasco Santos.....	Dehesa.	
83	Patricio Arranz Sanz.....	Navalmanzano.	
84	Angel Revuelta Sanz.....	Escalona.	
85	Crispulo Sanz Tejedor.....	Fuentepelayo.	
86	Mariano López Pascual.....	Veganzones.	
87	Martin Martínez Blanco.....	Torreadrada.	
89	Casimiro Martin Carrión.....	Fuente el Olmo de Iscar.	
90	Isidoro Velázquez Sacristán.....	Castroserna de Abajo.	
91	Mariano Ramirez Moreno.....	Pajares de Fresno.	
94	Esteban Fernández de Frutos.....	Boceguillas.	
95	Simeón Calvo Martín.....	Montejo de Arévalo.	
96	Mariano Gil Barrio.....	Cerezo de Abajo.	
97	Antonio Garcia Mera.....	Codorniz.	
98	Santiago Moreno Vega.....	Casla.	
99	Sebastián Cuenca Zamorano.....	Laguna de Contreras.	
100	Blas Aldama Garcia.....	Aldea del Rey.	
101	Francisco Bravo Muñoz.....	Abades.	
102	Emeterio Miguel de Pablos.....	Cuéllar.	
103	Juan de Dieg. Gutiérrez.....	Riaza.	
104	Feliciano Escorial Sacristán.....	Cantalejo.	
106	Julián Perlado Benito.....	Valseca.	
107	Joaquín Orduña de Odriozola.....	Segovia.	
109	Manuel Zamarro Garcia.....	Valleruela de Sepúlveda.	
110	Bonifacio Gracia Bellón.....	Pedraza.	
111	Damián del Río Arranz.....	Sanchonuño.	
112	Eduardo Yubero Llorente.....	Segovia.	
114	Genaro Martin Bartolomé.....	Orejana.	
115	Justo Pastor Manso.....	Carbonero el Mayor.	
117	Eulogio Antorán Martínez.....	Castrillo.	
118	Ildefonso Lobo Martínez.....	Aillón.	
119	José Mozo Maroto.....	Segovia.	
120	Felipe Jesús Gallego Saez.....	Codorniz.	
121	Martin Pilar Velasco.....	Cuéllar.	
123	Isidro Calvo Rodríguez.....	Fuente Olmo de Fuentid.*	
124	Angel Ramiro Garcia.....	Gemuño.	
126	Ricardo Gutiérrez Zorrilla.....	Segovia.	
127	Isidro Cubero Domínguez.....	Navas de Oro.	
128	Isidro González del Pozo.....	Espinar.	
129	Felipe Garcia Arévalo.....	Nieva.	
130	Braulio Rodríguez López.....	Segovia.	
131	Carlos de Lecea y Ceballos.....	Segovia.	
132	Bernardino Santos Hernández.....	Santiuste S. Juan Bautista.	
134	Mariano Miguel Cerezo.....	Villacorta.	
136	Francisco Garcia Sanz.....	San Ildefonso.	
137	Robustiano Frutos Agueda.....	Encinas.	
138	Valentin de la Puente Frutos.....	Valdeprados.	
140	Paulino Soblechero Heredero.....	Paradinas.	Redimido.
142	Hipólito Gimenez Garcia.....	Segovia.	
143	Pablo Piquero Casado.....	Otones.	
144	Federico Garcia Marazuela.....	Segovia.	Redimido.
146	Bernardino Herrero Maroto.....	Etreros.	
147	Casimiro Monedero Arribas.....	Sauquillo.	
149	Frutos Garcia Rincón.....	Zamarramala.	
150	Antonio Gil Garcia.....	Cozuelos de Fuentidueña.	
151	Gregorio Minguez de Miguel.....	Valdevacas y el Guijar.	
156	Isidro Santos Gomez.....	Navalmanzano.	
157	Casimiro Diez Arribas.....	Castillejo de Mesleón.	
159	Agustín Cerezo Asenjo.....	Riaza.	
160	Juan Mardomingo Ruiz.....	Escalona.	
161	Juan González Martin.....	Fuentepelayo.	
162	Luis Alvarez Nieva.....	Arévalo.	
165	Matias Francisco Matesanz.....	Valdesimonte.	
169	Jaime Lurueña Fernández.....	San Ildefonso.	
170	Ramon Abad Rubio.....	Espirdo.	
172	Antonio Heras Alvaro.....	Sotillo.	
173	Domingo Martínez Olalla.....	Segovia.	
176	Victor Manso de Marcos.....	Encinillas.	
177	Lorenzo Sanz Gomez.....	Santo Domingo de Pirón.	
179	Felix Quintana Delgado.....	Sebúcor.	
180	Paulino Santamaría Azuara.....	Ribota.	
181	Zacarias Gomez Lopez.....	Escalona.	
183	Basilio Martin Garcia.....	Martin Muñoz de las Posadas.	
184	Antoliano Hernandez Martin.....	Ciruelos de Coca.	
185	Francisco González Tejedor.....	Fuentepelayo.	
387	Domingo de Antonio Arcos.....	Sepúlveda.	
188	Vicente Mateo Sanz.....	Navalmanzano.	
191	Isidro Hernando Rojo.....	Fuente Olmo de Fuentid.*	

192 Mariano Monedero Lopez... Sauquillo.
 193 Felipe Martin de Miguel Sanz... Munopedro.
 194 Ricardo Garcia Ballester... Fuentepelayo.
 197 Santiago Ortigosa Muñoz... Santiuste S. Juan Bautista.
 198 Julian Fuentes Luengo... Valseca.
 200 Abdón Castro Martin... Segovia.
 201 Gil Yubero Martin... San Ildefonso.
 203 José Bermejo Sebastián... Otero de Herreros.
 204 Félix Gómez Remondo... Lastras de Cuéllar.
 205 Marcos López García... San Ildefonso.
 206 Daniel Herrero Valverde... Añe.
 208 Pedro Falcó Pérez... Sepúlveda.
 209 Eugenio Rivilla Moreno... Bercial.
 212 Juan Llorente Valverde... Fuentemilanos.
 213 Saturnino de Diego Grado... Cantalejo.
 215 Mariano González Martin... Prádena.
 216 Eusebio Lobo Fresnillo... Valle de Tabladillo.
 217 Benito Garcia Martin... San Cristóbal de la Vega.
 218 Mariano Gilsanz González... Navalmanzano.
 219 Segundo Mayor Sanz... Maderuelo.
 220 Abraham Pastor Maroto... Lastras del Pozo.
 221 Juan Gila Callejo... Tabladillo.
 222 Isidro Bayón Gozalo... Cuellar.
 223 Bernardino Pascual Miguelañez... Aldeanueva del Codonal.
 224 Luciano Berrón Rodriguez... Martin Muñoz de las Posadas
 226 Ildefonso Arranz Alvaro... Matilla.
 227 Victoriano Sanz Gómez... Cantalejo.
 228 Antonio de las Heras Pascual... Madrona.
 230 Santiago Garcia Santos... Segovia.
 233 Mariano Herranz Ayuso... Zarzuela del Monte.
 234 Eugenio Ramón Nicolás Vacas... Segovia.
 235 Mariano de la Cruz Rosendo Isabel... San Ildefonso.
 238 Pablo Gala Mateo... Armuña.
 240 Anselmo Rincón Ruano... Aldea del Rey.
 243 Cesáreo Sanz del Olmo... Boceguillas.
 247 Angel Sanz Grande... Veganzones.
 250 Ciriaco Santamaría Matesanz... Muñoveros.
 251 Florentino de las Heras Rubio... Riaza.
 252 Cesáreo Mozo Esteban... Veganzones.
 253 Mariano García Díez... Valseca.
 254 Cipriano Sanz Berrocal... Segovia.
 255 Vicente Pablos Muñoz... Navalmanzano.
 257 Pedro Izquierdo Arranz... Negredo.
 261 Segundo Vidal Garcia... Villaverde de Iscar.
 262 Francisco López Martin... Muñoveros.
 263 Rufo Carrasco Esteban... Valvieja.
 264 Tomás Pecharromán Vallejo... Onrubia.
 266 José Montalvo Gómez... Bercial.
 267 Angel Serna Montero... Olombrada.
 270 Julián Garcia Herrero... Valseca.
 271 Ruperto de San José Páez... Arahetes.
 273 Simón Egido de Lucas... Cerezo de Abajo.
 275 Hipólito Contreras y Contreras... Arevalillo.
 276 Victoriano Gil Garcia... Muñoveros.
 277 Guillermo Casas Miguel... Bernardos.
 278 Bonifacio Valles Santos... Navas de Oro.
 280 Felipe Mayoral Alonso... Castroserna de Arriba.
 281 Mariano Garcia Recio... Martin Miguel.
 286 Valentín Garcia López... Veganzones.
 287 Basilio Muñoz Minguela... Campo de Cuéllar.
 291 Fermín Domingo Agüero... Aldeanueva del Codonal.
 292 Francisco Saez Luengo... Ontoria.
 295 Miguel Gil Gómez... Cuesta.
 296 Alvaro Martin Pesquera... Fuentepelayo.
 297 Hipólito de Diego Bernaldo de Quirós... Espinar.
 303 Tomás Quintana Pérez... Sigüero.
 305 Mariano Vaquerizo Barrero... Aldehuela del Codonal.
 306 Agapito Soria Rodriguez... Segovia.
 309 Cipriano Gil Moreno... Matabuena.
 310 Gregorio Garcia Sanz... Matabuena.
 311 Vicente Gil... Fuentemizarra.
 312 Justo Ortigosa Alonso... Fuente el Olmo de Iscar.
 313 Anastasio Serverot Holgueras... Navalmanzano.
 315 Eugenio Monedero Garcia... Mata de Cuéllar.
 317 Juan Vargas Garcia... Valledado.
 318 Eusebio del Barrio de Blas... Ortigosa del Monte.
 319 Eugenio Pascual Barroso... Cerezo de Abajo.
 320 Rafael Gallegos López... Segovia.
 321 Alejandro Martin Mayoral... Labajos.
 323 Francisco Andrés Pascual... Carbonero el Mayor.
 324 Tomás Martin Ramos... Nava de la Asunción.
 329 Silverio Ruiz Creso... Aillón.
 330 Anselmo Ballesteros Frutos... Tabanera la Luenga.
 331 Arturo Velasco Aguirre... Santa María de Nieva.
 332 Pedro Estébez Soria... Segovia.
 333 Lorenzo Escribano Pastor... Cuéllar.
 335 Fermín Aguado Garcia... Aragoneses.
 339 José Arribas Hernansanz... Losana.
 340 José Castro Arribas... Corral de Aillón.
 344 Luis Villoslada Otero... Segovia.
 345 Casimiro Sanz Matesanz... La Losa.
 346 Agapito Tejero del Río... Cuéllar.

Aved.º on Madrid.

348 Juan Tabanera Serrano... Villacastín.
 350 Gregorio Perez Villa... Madriguera.
 351 Julian González Gomez... Santo Tomé del Puerto.
 352 Orencio Galicia Pilar... Cuéllar.
 353 Vicente Fernandez Bartolomé... Bernardos.
 354 Vicente Moreno Alonso... Navares de Enmedio.
 355 Luciano Garcia Martin... Sequera de Fresno.
 356 Feliciano Heras Gómez... Cerezo de Arriba. **Redimido.**
 357 Francisco Gil Pascual... Segovia.
 358 Tomás Huerta Alvaro... Valleruela de Pedraza.
 360 Abelardo Rojas Velazquez... Cuéllar.
 361 José del Vall Estebanz... Perorrubio.
 363 Isidoro de la Calle Lozoya... Valledado.
 364 Mariano González y González... Riaza.
 365 Juan Peña Pecharromán... Castrogimeno.
 366 Santiago Guerra Lobo... Castrogimeno.
 369 Celedonio Carrera Arranz... Torreadrada.
 370 José Moreno Aguado... Coca.
 373 Emiliano Arranz Martin... Cuéllar.
 374 Vicente Herrero Cerrinegro... Riaza.
 375 Gabriel Martín y Martín... Santa María de Riaza. **Redimido.**
 377 Higinio Rincón Llorente... Abades.
 379 Anastasio Bartolomé Tello... Navas de Oro.
 380 Estanislao Granda Esteban... Valdevarnés.
 381 Lorenzo Garcia Arcones... Aldealengua de Pedraza.
 384 Isidro Gómez Alvarez... Monterrubio.
 385 Venancio Marugán Casas... Bercial.
 386 Miguel Llorente Garcia... Santa María de Nieva.
 388 Vicente Garcimartin Dimas... Itüero.
 390 Marcelino Arribas Moreno... Pajares de Fresno.
 392 Juan Domingo Gomez... Montejo de Arévalo.
 394 Vicente Garcia Cristóbal... Espinar.
 396 Nicasio Gómez Sanz... Segovia.
 397 Miguel Garcimartin Torreño... Sangarcía.
 400 Mariano Herrero Herrero... Segovia.
 402 Basilio Pascual Marinero... Cuéllar.
 403 Domingo Sanz Arranz... Negredo.
 408 Mariano Rebollo Gimenez... Nava de la Asunción.
 411 Guillermo Sanz Cano... Barbolla.
 412 Vicente Gonzalo Ramos... Riaza. **Redimido.**
 413 Victor Frutos Aragoneses... Abades.
 416 Rafael Rodriguez Garcia... Aldehorno.
 417 Teodoro de Lucas Gomez... Cabezuela.
 419 Antonio Otero del Barrio... Valdeprados.
 421 Sebastian Moreno Perez... Sigüero.
 422 Demetrio Cantalejo Borreguero... Pelayos.
 423 Urban Lopez Gozalo... Frumales.
 424 Gregorio Hernando Moreno... Maderuelo.
 428 Andrés Herrero González... Cerezo de Arriba.
 429 Paulo Vicente Gil Municio... Casla.
 430 Francisco Moreno Hernangomez... Bercial.
 431 Segundo Sebastian Baeza... Lastras de Cuéllar.
 432 Manuel Fernandez Maria... San Ildefonso.
 433 Remigio Ballester de Lucas... Zarzuela del Pinar.
 434 Benito Arévalo Martin... Navas de Oro.
 435 Ciriaco Sancho Perez... Monterrubio.
 436 Estanislao Carabias Martin... Chafie.
 438 Anselmo Puente Perez... Villacastín.
 441 Benito Callejo Valverde... Mozoncillo.
 445 Agapito Martin Lopez... Segovia.
 448 Gregorio del Barrio Lopez... Santo Tomé del Puerto.
 450 Pedro Pastor Arévalo... Cuéllar.
 451 Pedro Montes Alonso... Valseca.
 452 Ramon Azuara Argüello... Estebanvela.
 453 Francisco Heras Esteban... Santo Tomé del Puerto.
 457 Felipe Tomé Illana... Fresno de Cantespino.
 458 Francisco Alonso Encinas... Montejo de la Serrezuela.
 459 Andrés Bascuas Fernández... Segovia.
 461 Eduardo Gila María... Vegas de Matute.
 462 Ciriaco Andrés de la Fuente... Sacramenia.
 463 Federico Herranz Martin... Nava de la Asunción.
 465 Gumersindo Bayón Recellado... Olombrada.
 466 Pedro San Frutos Iglesias... Castrogimeno.
 469 León Blanco Bravo... Otero de Herreros.
 473 Sebastián Giménez Perez... Boceguillas.
 476 Ignacio Gallegos Silva... Segovia.
 477 Jesús Tejero Salamanca... Cuéllar.
 478 Victoriano Luengo Lopez... Marazuela.
 479 Victoriano Suñez Joven... Santiuste de Pedraza.
 481 Agustín de Diego Franco... San Ildefonso.
 482 Mariano Garrido Barroso... Cabañas.
 484 Eustaquio San Bruno Matey... Cantalejo.
 486 Pablo Herrero Sobrino... Santiuste S. Juan Bautista.
 488 Simon Ayuso Barrio... Sepúlveda.
 490 Felix Maldonado Sanz... Escalona.
 491 Juan Francisco Casla Rodriguez... Segovia.
 492 Silverio Nuño de la Orden... Cedillo de la Torre.
 494 Valentín Esteban Sanz... Marazoleja.
 495 Mariano Martin Ruiz... Santiuste de Pedraza.
 497 Aniceto Ajo Marugan... Nava de la Asunción.
 498 Casimiro Redondo Garcia... Segovia.
 501 Juan Arroyo Ibañez... Fresno de Cantespino.

502	Bernabé Sanz González.....	Martín Muñoz las Posadas.
503	Teodoro González Arciniiega...	Cuevas de Provanco.
504	Vicente Barral González.....	Turégano.

ADVERTENCIAS.

1.^a Los Sres. Alcaldes de las localidades que se mencionan en la relación que antecede, se servirán disponer lo conveniente á fin de que cada uno de los mozos comprendidos en la misma, quede enterado de la obligación que tiene de presentarse en la Caja de Reclutas de esta Zona, precisamente el día 6 de Marzo próximo venidero, quedando en otro caso sujetos á la responsabilidad que pueda exigirseles por falta de oportuna presentación.

2.^a Los mozos que por efecto de la distancia que separa de esta capital á los pueblos porque han jugado suerte, tengan que salir de ellos con anticipación al día 6 antes citado, serán socorridos á razón de 50 céntimos de peseta diarios por los Ayuntamientos respectivos, desde el día en que emprendan la marcha hasta el 5 inclusive, contándose 30 kilómetros de distancia por cada día que empleen, formalizándose los justificantes de revista con la fecha de salida y conforme al formulario núm. 1.

3.^a Los socorros á que se refiere la advertencia anterior, serán reintegrados por la Caja de Reclutas, en el acto de ser presentado por el Comisionado del Ayuntamiento respectivo un ejemplar del justificante de revista y la relación del formulario núm. 2.

4.^a Si algún mozo no pudiera incorporarse por causas de enfermedad que le impida trasladarse á esta Capital, el Comisionado del Ayuntamiento entregará en esta Zona certificación facultativa que así lo acredite, con el V.º B.º del Alcalde.

5.^a Si la falta de presentación fuese motivada por hallarse el mozo preso ó sufriendo condena, la certificación expedida por el Ayuntamiento, expresará las causas y tiempo porque se halla preso ó el establecimiento penal en que sufra la condena.

Me permito en bien del servicio recomendar á los Sres. Alcaldes el puntual cumplimiento de cuanto se previene en las anteriores advertencias, que están basadas en lo que prescribe el reglamento orgánico de las zonas militares, aprobado por Real orden circular de 24 de Agosto de 1892 (C. L. núm. 280.)

Segovia 24 de Febrero de 1894.—El Coronel, Eduardo Martín y Elexpuru.

FORMULARIOS QUE SE CITAN.

Número 1.

PROVINCIA DE SEGOVIA. AYUNTAMIENTO DE.....
REEMPLAZO DE 1893.

Justificante de revista para acreditar el devengo de socorros de tránsito de reclutas, con motivo de la concentración para su destino á Cuerpo.

Clases.	Número del sorteo.	NOMBRES.	DESTINO.
Recluta.	"	F. T. y T.....	Salen en este día para presentarse
Otro....	"	F. T. y T.....	en la Zona militar.

Fecha.....

(Sello de la Alcaldía.)

Revistados tantos reclutas (en letra).

El Alcalde,

El Secretario,

Número 2.

PROVINCIA DE SEGOVIA. AYUNTAMIENTO DE.....
REENPLAZO DE 1893.

Relación nominal de los reclutas de dicho reemplazo que salen en este día á incorporarse á la Zona militar para su destino á Cuerpo, con expresión de los socorros de tránsito que les han sido facilitados por este Ayuntamiento.

Clases.	Número del sorteo.	NOMBRES.	Socorros.	Cén-timos.	Total. Pts. Cts.	Distancia á la Capital. Kilómetros.
Recluta	"	F. T. y T....	(Los que sean)	50	"	(La que sea.)
Otro....	"	F. T. y T....		50	"	
Total general.....						

Fecha.....

(Sello de la Alcaldía.)

v.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

Recibi de la Caja de Reclutas la cantidad de..... (en letra) pesetas, que importa la anterior relación.

El Comisionado,

Alcaldía constitucional de Sepúlveda.
Don Pedro de la Serna Cid, Alcalde constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número diez y siete del actual reemplazo, Julián Tapia Antona, hijo de Alejo y de Carlota, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento. Y para que pueda ser aprehendido, se publica el presente edicto, rogando á las autoridades se sirvan ordenar que sus agentes procedan á la busca y captura del referido mozo, presentándole á mi disposición caso de ser habido.

Sepúlveda 23 de Febrero de 1894.—Pedro de la S. Cid.

Alcaldía de Maderuelo.

Con el fin de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo venidero año económico de 1894-95, es indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, sus respectivas relaciones; debiendo advertir que éstas serán una por cada clase de riqueza contributiva, y que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Asimismo se hace saber, que terminado el plazo de admisión de relaciones y transcurridos dos días de intervalo, se conceden otros ocho para que los contribuyentes puedan examinar en la indicada Secretaría el citado apéndice y entablar contra el mismo las reclamaciones á que se crean con derecho.

Maderuelo 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Doroteo García.

Alcaldía de Juarros de Voltoya.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento como base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1894-95, se hace preciso el que por los contribuyentes y hacendados de este término municipal, se presenten relaciones por separado de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza respectiva por los tres conceptos de rústica, urbana y pecuaria, señalándose como plazo para presentarlas el de diez días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial.

Juarros de Voltoya 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Felipe Esteban.

Igual anuncio y por el mismo término de diez días, hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Adrados.
- Etreros.
- Sebúlcor.

Por término de quince días:

- Ribota.
- Labajos.

Por término de ocho días:

- Bercial.
- San Ildefonso.
- Pelayos.
- Rebollo.
- Duratón.
- Santa María de Riaza.

Alcaldía de Bercial.

Terminado por la Junta pericial de este distrito municipal el registro fiscal y resumen de fincas urbanas del mismo, queda de manifiesto al público en

la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, pues durante dicho periodo pueden ser examinados por los interesados que en ellos figuran y reclamar lo que crean en justicia; pues pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones.

Bercial 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Rivilla.

Alcaldía de Cobos de Fuentidueña.

Terminado por la Junta pericial de esta localidad el registro fiscal y resumen de fincas urbanas, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde el en que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo espacio de tiempo pueden los interesados hacer las reclamaciones que les pareciesen justas.

Cobos de Fuentidueña 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Telesforo de la Fuente.

QUINTAS.-SUSTITUCIÓN.

Se hace presente á los interesados de los mozos sorteados en 10 de Diciembre último y que por su número les corresponda servir en el ejército de Ultramar, que la acreditada casa-Agencia de D. Cayetano González, de Avila, se compromete por la cantidad de mil pesetas á poner un sustituto en la Zona militar donde el quinto haya jugado su suerte.

Los interesados al verificar el contrato tendrán por necesidad que hacer el depósito en el Banco de España ó casa de confianza de las expresadas mil pesetas ó presentar persona que garantice el pago, entendiéndose que el referido D. Cayetano González no podrá disponer de dicha suma hasta haberse cumplido un año desde la fecha del embarque del sustituto.

Para llevar á cabo el contrato y dar más detalles, pueden dirigirse los interesados al representante en esta provincia de Segovia, D. Justo Maeso, Agente de negocios, Juan Bravo, 72, frente á la Casa de los Picos.

CÁNDIDO LOPEZ MECÁNICO.

Construcción de Romanas, Balanzas, Básculas y transformación de las antiguas.

Garantizadas con el primer reconocimiento del Fiel Contraste de la provincia.

Se hace toda clase de obra en maquinaria, carruajes y cerrajería, á precios económicos.

Plaza de Santa Eulalia, 10,

SEGOVIA.

PÉRDIDA

De una perra de caza color canela, atiende por Alí, seis meses de edad.

La persona que la presente plazuela de San Estéban, número 5, se la gratificará.

IMPRESA PROVINCIAL.